



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEFIRC” Y, POR OTRA PARTE, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.D.F. SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADA PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TJA”, Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”; CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL E-LEARNING COAHUILA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2017 -2023 establece como Eje Rector fundamental la Integridad y Buen Gobierno cuyo objetivo se centra en lograr que los coahuilenses cuenten con un gobierno cercano a la ciudadanía, honesto, responsable y eficiente.

Con base en lo anterior, uno de los objetivos estratégicos se enmarca en 1.9 Profesionalización del Servicio Público, el cual está enfocado en aumentar las capacidades y competencias de los servidores públicos, orientadas a fortalecer la cultura de servicio.

En el año 2018 se solicitó a la Secretaría de Finanzas la contratación de un servicio de plataforma digital de capacitación que brinde cursos y diplomados en línea, esto como beneficio de contar con servidores públicos mejor capacitados, con mayores conocimientos en su área laboral, además de incrementar la calidad de los procesos de la administración pública estatal y de los servicios que se ofrecen a la población en general.

En el año 2020 la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila solicitó a la Secretaría de Finanzas el otorgamiento de la licencia de uso del código fuente del sistema informático denominado “Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”.

Por lo anterior, en el convenio de colaboración celebrado con la SEFIN se estipula en la cláusula Tercera, que podrán celebrarse convenios con otros Estados o Municipios con el fin de brindar los cursos de capacitación de la “Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”.



DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEFIRC”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 18 fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2017, expedido por el C. Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, se designó a la C. Lic. Teresa Guajardo Berlanga, como Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

I.3. Que la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas cuenta con las facultades necesarias para suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con los 19, fracción XX y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 2, 10 y 11 fracciones XXI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Como parte de las acciones concretas de modernización “LA SEFIRC” coordina la “Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”, misma que permite poner a disposición de las dependencias y entidades, cursos y diplomados en una diversidad de temas enfocados al desarrollo del personal y a su desempeño en la administración pública estatal, con el fin de cumplir con el objetivo de Profesionalización del Servicio Público establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.

I.6. Que para efecto del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Periférico Echeverría y Eje 2, Centro Metropolitano, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. DECLARA “EL TJA”:

II.1. De conformidad con el artículo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, “EL TJA”, es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, su funcionamiento y los recursos para impugnar sus resoluciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2. La MAGISTRADA SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG, en su carácter de Presidenta y Representante Legal de “EL TJA”, cuenta con los más amplios poderes y las facultades legales suficientes y necesarias para actuar en su nombre y representación, aun aquellas que requieran clausula especial, dentro de las cuales se encuentra la se celebrar y todos



aquellos convenios y/o acuerdos institucionales que se consideren convenientes y necesarios para su buen funcionamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracciones I y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, vigente a partir del once de agosto del año dos mil diecisiete, así como lo dispuesto por el Pleno del Tribunal de justicia administrativa de Coahuila de Zaragoza, durante la sesión pública ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2017.

II.3. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Francisco Coss, sin número, Saltillo Centro, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que están de acuerdo para establecer las bases y mecanismos necesarios, a fin de conjuntar esfuerzos para formular acciones y estrategias necesarias que contribuyan a la mejora, en los términos de las facultades y atribuciones conferidas conforme a los ordenamientos legales y administrativos antes mencionados.

III.2. Comparten el interés en establecer los mecanismos de la colaboración administrativa para la aplicación de la “Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”.

III.3. Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, por lo que comparecen a la suscripción del presente Convenio Especifico de Colaboración y lo celebran al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es que “**LA SEFIRC**” otorgue a “**EL TJA**” la transferencia del uso gratuito de la infraestructura electrónica denominada “**Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila**” con la finalidad de que “**EL TJA**” lleve a cabo el uso de los cursos y diplomados que integran la plataforma, así como la carga de nuevos cursos que pueda poner a disposición de la administración pública estatal, en coordinación con “**LA SEFIRC**”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

“**LA SEFIRC**” se compromete a:



- a) En su carácter de Titular de la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”** poner a disposición de **“EL TJA”** la misma, que permitirá la aplicación e implementación, capacitación, cursos y diplomados en línea para el personal de **“EL TJA”**.
- b) Entregar a **“EL TJA”** copia de los documentos y manuales por medio electrónico, sobre el uso y la aplicación de la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”**.
- c) Capacitar a los servidores públicos designados como enlaces de capacitación por **“EL TJA”** para la operación de la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”**.

“EL TJA” se compromete a:

- a) Recibir de **“LA SEFIRC”** la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”**.
- b) Utilizar la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”** de acuerdo con la normatividad en vigor, con sujeción a lo establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración, y conforme a los requerimientos técnicos que se mencionan en los documentos y manuales que les serán proporcionados por **“LA SEFIRC”**.
- c) Implementar los requerimientos tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”**.
- d) Asignar un enlace de capacitación quien coordinará la capacitación de la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”**.
- e) No redistribuir ni poner a disposición de terceros, la versión de cualquier naturaleza de la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”**.
- f) Poner a disposición de las **“Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal”** cursos, capacitaciones y talleres que **“EL TJA”** cargue en la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”**, a efecto de que puedan hacer usos de los mismos.
- g) Suministrar a **“LA SEFIRC”**, las mejoras o adecuaciones que pudiera realizar a la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”** bajo las mismas condiciones pactadas en este instrumento.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- h) Notificar previamente a **“LA SEFIRC”** cualquier adecuación o modificación que implique un cambio a la funcionalidad de la **“Plataforma Educativa Virtual E-learning Coahuila”** en sus diferentes módulos, así como en la base de datos, programas, configuraciones de **“hardware”** o **“software”**, arquitectura e infraestructura.
- i) Recibir la información que le sea entregada por **“LA SEFIRC”**, en términos del presente Convenio Específico de Colaboración, así como guardar la más estricta reserva y confidencialidad de la misma conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. DE LOS ENLACES.

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración **“LAS PARTES”** designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

Por parte de la **“LA SEFIRC”**, al siguiente:

1. A quien ocupe la titularidad de la Dirección de Capacitación, Profesionalización y Modernización de **“LA SEFIRC”**.

Por parte de **“EL TJA”** al siguiente:

1. A quien ocupe la titularidad de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera del Tribunal de **“EL TJA”**.

En ambos casos, **“LAS PARTES”** notificarán por escrito cualquier modificación en los datos de los enlaces designados.

CUARTA. RECURSOS.

“LAS PARTES” convienen que los gastos que se generen con motivo de la suscripción del convenio, se sujetarán a la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos y de suficiencia presupuestal de cada una de las partes.



QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario. Aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” podrán modificar o adicionar el presente Convenio Específico de Colaboración, previa notificación por escrito con acuse de recibo que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha propuesta para tales efectos.

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio Específico de Colaboración, deberán constar por escrito y ser suscritas por los representantes de “LAS PARTES” y tendrán la misma vigencia del presente Convenio.

OCTAVA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio Específico de Colaboración, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda opere la terminación. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, “LAS PARTES” se comprometen a concluir las acciones y actividades ya iniciadas, para que éstas no se vean afectadas por la terminación.

NOVENA. INTERPRETACIÓN

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que “LAS PARTES” acuerdan que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo, el cual deberá constar por escrito, sujetándose siempre a la regulación que de sus actividades y funciones establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.



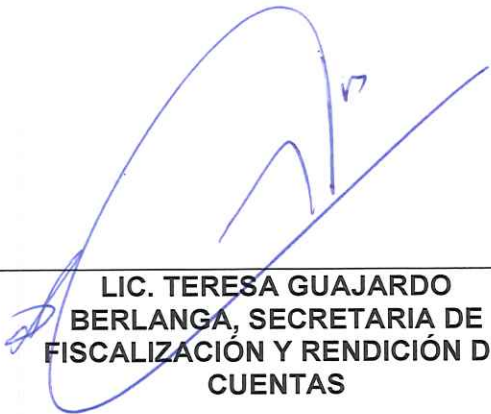
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y continuará de manera indefinida.


Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración por “LAS PARTES”, y enteradas de su valor, efectos y alcances legales, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

POR “LA SEFIRC”



LIC. TERESA GUAJARDO
BERLANGA, SECRETARIA DE
FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
CUENTAS

POR “EL TJA”



M.D.F. SANDRA LUZ RODRÍGUEZ
WONG, MAGISTRADA PRESIDENTA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA
DE ZARAGOZA